

“MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2006”

ORDENANZA N° 29 – 2006- MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TRUJILLO

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 24 - 11- 2006, el informe N° 003 – 2006 - de la Sub. Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre la realización de al MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DEL AÑO 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al concejo, municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, derechos, conforme a ley;

Que, con motivo de celebrarse, las fiestas Navideñas se ha aprobó la realización comunitaria de matrimonio civil para fomentar las uniones conyugales de acuerdo a ley y proteger la familia como célula básica de la sociedad, exonerando pagos y derechos a que hubiere lugar.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO UNICO.- Exonerar del pago de Derechos por concepto de uso de local para la ceremonia, de Certificado Medico Municipal y declaración de soltería a los contrayentes que se acojan al **Programa Matrimonios Civiles Comunitarios 2006.**

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Trujillo a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil seis.

DR. MARTIN SIFUENTES PALACIOS
ALCALDE